

RESOLUCION Nº 10-CA-82- 6959

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976, y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 32134 del 22 de Junio de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de Marzo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario Scinco del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A."

QUE el señor Javier Vellarino Márquez de la Plata, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Héctor Romero Parducci, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE mediante Resolución No.713 del 10 de Junio de 1.982, el Señor Ministro de Gobierno autorizó a "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A." el ejercicio de las actividades de seguridad, protección y vigilancia incluidas en su objeto social, conforme consta del respectivo ejemplar que ha enviado al Intendente de Compañías el Subsecretario de Gobierno con Oficio No.3386-AJ del 17 de Junio de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No.SC-CADL-82-534 del 23 de Junio de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-82-

0959

Compañía: "PROVICA, PROTECCION Y VIGILAN-
CIA C.A."

12 de Marzo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 12 de Marzo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

24 JUN. 1982



Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

JAP-1bd.
DL-JJA.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.758 a 22.762, número 4.946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.904 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

